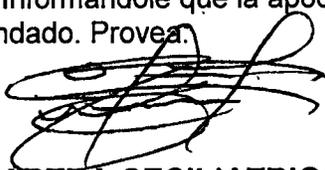


SECRETARIA.- La Macarena Meta, septiembre veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 503504089001 2021 00039 00. Informándole que la apoderada judicial de la demandante, solicitando se emplace al demandado. Provea.


MARTHA CECILIATRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se emplace al demandado y para ello anexa constancia de correo Postal, donde se indica "destinatario desconocido", de conformidad a lo señalado en el art. 108 y 293 del C.G.P., se ordena emplazar al señor JOSE ANTONIO GOMEZ MORALES, a fin de ser notificado del auto de fecha julio 26 de 2021, que libró mandamiento ejecutivo singular en su contra. Una vez ejecutoriado el presente auto, expídase la lista correspondiente.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone incluir en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el nombre del señor JOSE ANTONIO GOMEZ MORALES, con C.C. No. 17.610.212, quien es la persona demandada dentro del proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2021 00039 00, adelantado por el Banco Agrario de Colombia, NIT No. 800.037.800-8.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

